

**CONVENIO**

**1 9 9 6**

**CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ISSSSTESON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P CARLOS. A. MILLAN FÉLIX, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA EL SUEISSSTESON, REPRESENTADO POR LA DRA. CARMEN CELINA FIGUEROA SOTO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO, EL CUAL COMPRENDE EL PLIEGO PETITORIO CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE CADA AÑO, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO POSTERIOR A SU REVISIÓN, MISMO QUE SE REGIRA BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

PRIMERA.- Con el ánimo de apoyar al personal de enfermería, el ISSSSTESON conviene eliminar del catálogo de puestos la categoría de pasante de enfermería, el personal que ocupa esta categoría y los auxiliares de enfermería serán retabuladas a nivel salarial 5l.

SEGUNDA.- Con el fin de ampliar el beneficio de riesgos profesionales, el ISSSSTESON conviene en ubicar al personal de las áreas de enfermería, fogoneros, médicos generales de consulta externa y epidemiólogos en el grupo de alto riesgo; el personal de camilleros, asistentes dentales y enfermeras encargadas de piso se consideraran en el grupo de mediano riesgo.

TERCERA.- El Instituto Conviene cubrir trimestralmente a los trabajadores de base que no hubieren hecho uso de los días económicos, el equivalente a dos días de sueldo por trimestre, en la fecha en que se entreguen los incentivos por evaluación; en caso de que se haga uso de los días económicos no se aplicará el beneficio.

CUARTA.- El ISSSSTESON y el SUEISSSTESON convienen en que se otorgue al personal médico sindicalizado \$ 200.00 sobre el sueldo tabular para destinarse a ayuda de libros y \$200.00 por concepto de participación en sesiones clínicas; estos importes son mensuales, pagaderos quincenalmente a partir del primero de noviembre de 1996.

QUINTA.- El ISSSSTESON conviene pagar el día doble al personal de jornada acumulada que labore en días inhábiles de acuerdo a la Ley del Servicio Civil.

SEXTA.- Con el fin de fortalecer el área de enfermería del Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez" y del Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", el ISSSSTESON conviene en efectuar un estudio para determinar el número de plazas que estarán vigentes a partir de enero de 1997.

SÉPTIMA.- El ISSSTESON y el SUEISSSTESON convienen en que se incremente el monto del pago que mensualmente se realiza para ayuda de guardería, a razón de \$100.00 para cada hijo de madre trabajadora, hasta alcanzar la edad inicial de educación preescolar.

OCTAVA.- El ISSSTESON conviene en incrementar el monto que se otorga mensualmente por concepto de pago de guardería a razón de \$ 220.00.

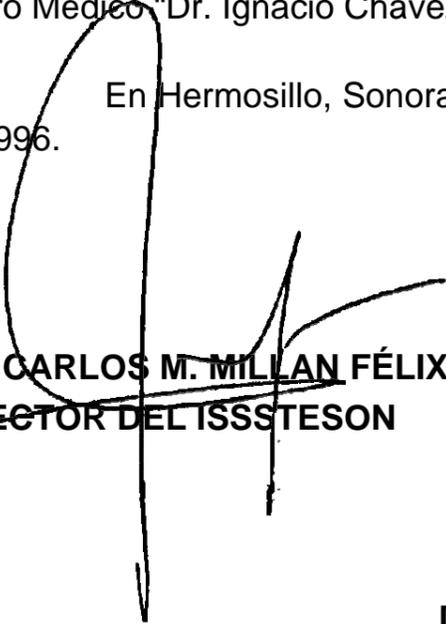
NOVENA.- A efecto de que los trabajadores cuenten con alternativas para complementar su ingreso patrimonial, el Instituto conviene incrementar un 25% al monto asignado para créditos a corto plazo, prendarios e hipotecarios.

DÉCIMA.- Con el objeto de apoyar la labor que desarrolla la Organización Sindical, el ISSSTESON acuerda la contratación de la secretaria con que actualmente cuenta el sindicato, con cargo al Instituto.

DECIMOPRIMERA.- De la misma forma el ISSSTESON conviene en brindar un apoyo de hasta \$1,000.00 mensuales para los servicios de fotocopiado y de teléfono a la delegación del SUEISSSTESON de Ciudad Obregón.

DÉCIMASEGUNDA.- En apoyo a los trabajadores el Instituto acuerda concederles un 30% de descuento en la compra de lentes en la óptica del centro Médico "Dr. Ignacio Chávez".

En Hermosillo, Sonora; a los veintiséis días del mes de noviembre de 1996.

  
C.P. CARLOS M. MILLAN FÉLIX  
DIRECTOR DEL ISSSTESON

  
DRA. CARMEN CELINA FIGUEROA SOTO  
SECRETARIA GRAL. DEL SUEISSSTESON